

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0796-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 05 noviembre de 2020.

VISTOS, los documentos que se acompañan en tres (03) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Responsable de Taller y Radio UNHEVAL, con el Informe Técnico-Económico N° 002-2020-RADIOUNHEVAL/FCS/JPBN, del 12.OCT.220, manifiesta, entre otros, que mediante Oficio N° 005-2019, de Radio UNHEVAL, solicitó a la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, incluir en el POI la financiación de renovación de licencia de la radio universitaria, quien a su vez, envió a la Dirección de Planificación y Presupuesto, para los fines pertinentes; asimismo con documentos enviados a la Dirección General de Administración, se presentó los requisitos y costos que se necesita para dicha renovación, y detallando lo siguiente:

Unidad	concepto	Código/cuenta	Monto
01	Pago por derecho de tramitación: 10% de la UIT, requisito indispensable para el ingreso del expediente	Banco de la Nación Transacción N° 9650. Código 1009. MTC Indicar RUC de la UNHEVAL	426.00 soles
01	Pago por derecho de publicación de la Resolución de Renovación, en el diario oficial El Peruano y en un diario local de mayor circulación, que será realizado en el transcurso del trámite, y en la fecha que indique la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones	Banco de la Nación Transacción N° 9650 MTC	1,450.00 soles
01	Pago por derecho de nueva autorización por 10 años: 01 UIT. Se realizará luego que la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, emita la resolución correspondiente.	Banco de la Nación Transacción N° 9650 MTC	4,260.00 soles
01	Pago por derecho de canon del primer Año: 10% de la UIT. Se realizará luego que la Dirección de Autorizaciones en Telecomunicaciones, emita la resolución correspondiente	Banco de la Nación Transacción N° 9650	426.00 soles
01	Servicio de elaboración de expediente y seguimiento del mismo, para solicitar. Renovación de autorización del servicio de radiodifusión, otorgado a la UNHEVAL. para el funcionamiento de la Estación de Radio en Frecuencia Modulada, Expediente dirigido a la Dirección de Autorizaciones en Telecomunicaciones.	Empresa de Telecomunicaciones autorizado	2,800.00 soles
TOTAL			9,362.00 soles

Además, menciona que a la fecha, la UNHEVAL, deberá encontrarse al día con sus pagos de derechos, honorarios, multas y demás ítems que puedan ser requeridos de manera oportuna; y que los formatos están listos para su procesamiento, lo que faltaría el pago respectivo; por lo que, su persona, es decir, el docente Asoc-de Jean Paul Berrospi Noria, identificado con DNI 22508839, de la EP Ciencias de la Comunicación Social de la Facultad de Ciencias Sociales UNHEVAL, responsable de la estación universitaria, solicita la entrega en calidad de ENCARGO la cantidad de S /. 9,362.00 soles, para el pago y trámites correspondientes en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y luego brindará una rendición de cuenta ante la UNHEVAL; mencionó también que la fecha máxima para realizar este trámite es el 12 de noviembre de 2020;

Que, mediante el Informe Digital N° 0505-2020-UNHEVAL/OPyP-UP-J, del 02.NOV.2020, la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa que se cuenta con crédito presupuestario hasta por el monto de S/. 9,362.00 para otorgar en calidad de ENCARGO a favor del Mg. Jean Paul Berrospi Noria, docente de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación Social de la Facultad de Ciencias Sociales para gastos de tramitación de renovación de licencia de Radio UNHEVAL, el mismo que se afectará a la certificación presupuestal 1209, Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos, Especifica de Gasto 2.5.4.1.2.1, Meta 18 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; con respecto al pago por servicio de elaboración de expediente para dicha renovación, debe ser atendida a través de la Unidad de Abastecimiento, afectándose a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, Especifica de Gasto 2.3.2.7.11 99, Meta 18 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; asimismo se tome en consideración el artículo 40° de la Directiva de Tesorería y el plazo para rendición de cuentas debidamente documentado (con comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL), en concordancia al Art. 40.3: "La rendición de cuentas no debe exceder de los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser hasta en 15 días calendarios;

...///




Que el Rector, estando al Informe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite el caso a Secretaría General con el Proveído Digital N° 1642-2020-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA A CONSEJO UNIVERSITARIO**; y


Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y por la Resolución Rectoral N° 0785-2020-UNHEVAL, del 03.NOV.2020, que declaró en comisión de servicios al Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval, Rector, y encargó las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, del día 04 al 06 de noviembre de 2020;

SE RESUELVE:

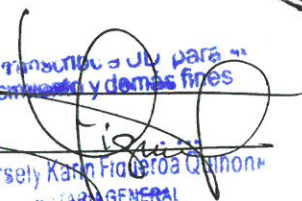
- 1° **AUTORIZAR** el monto de S/. 6,562.00 (seis mil quinientos sesenta y dos con 00/100 soles), **para gastos de tramitación de renovación de licencia de la Radio UNHEVAL**, el mismo que se afectará a la certificación presupuestal 1209, Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos, Específica de Gasto 2.5.4.1.2.1, Meta 18 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que, con respecto al pago por servicio de elaboración de expediente para la renovación de licencia de Radio UNHEVAL, sea atendida a través de la Unidad de Abastecimiento, afectándose a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, Específica de Gasto 2.3.2.7.11 99, Meta 18 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme corresponda respecto al **ENCARGO** y las demás acciones pertinentes; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 4° **DISPONER** que los órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 5° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. **EWER PORTOCARRERO MERINO**
RECTOR (E)


Abog. **YERSELY KARÍN FIGUEROA QUIÑONEZ**
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
AL-OCI-Transparencia
OPyP-UP-DIGA UA
Radio UNHEVAL
URH SUEyC
UT UC
Archivo


Abog. Yersely Karín Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL